

ANEXO DE CONVENIO DE PRESTACIÓN

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL THE LITTLE PRINCE

En La Serena, República de Chile, a 14 de febrero de 2023, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General (S) doña **LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ**, chilena, médico, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante "la Corporación"; por la otra, **SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS HIGUERAS LTDA.**, rol único tributario N° 76.787.860-5, en adelante "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL THE LITTLE PRINCE**", representada legalmente por doña **MARÍA PAULINA DE LOURDES CASTRO HERREROS**, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle Las Higueras N°851, La Serena, se expresa y conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 03 de enero de 2022, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL THE LITTLE PRINCE**", celebraron un convenio de prestación de servicios para la atención de los hijos e hijas de funcionarios de la Corporación.

Con fecha 07 de julio de 2023, las partes suscribieron anexo al mencionado convenio modificando la cláusula segunda del mismo.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en dejar sin efecto la modificación introducida por el anexo de fecha 07 de julio de 2023.

TERCERO: Las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del convenio de prestación de fecha 03 de enero de 2022, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

"SEGUNDO: El arancel que deberá pagar la Corporación, por los servicios descritos en la



cláusula primera, será la suma de \$310.000- (trescientos diez mil pesos), por concepto de matrícula anual; y la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta pesos), por concepto de asistencia mensual. Dichos valores corresponden a la Jornada Completa, la cual incluye por concepto de alimentación: el almuerzo, colaciones saludables, pero no incluirá los lácteos, los cuales serán suministrados por el apoderado responsable de cada menor de acuerdo a sus necesidades.

El mencionado arancel, se pagará a la " SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL THE LITTLE PRINCE", contra factura o boleta extendida a nombre de la "CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA."

CUARTO: Además, las partes modifican la cláusula **quinta** del citado convenio, quedando su texto de la manera que sigue:

*"**QUINTO:** El presente convenio tendrá duración desde el 3 de enero de 2022, hasta el 30 de marzo de 2024. Las partes podrán dar término anticipado al convenio, dando aviso a la otra, con una antelación, de a lo menos, 30 días antes de la fecha de término. Respecto a la renovación del presente convenio, este deberá definirse con a lo menos 30 días de anticipación a la finalización el convenio anual, una vez que "la Corporación", haya recibido y aprobado los costos actualizados de matrícula y mensualidad propuestos para el nuevo año calendario. El silencio de las partes, no significará la renovación tácita del presente convenio."*

QUINTO: En todo lo demás, regirá íntegramente el convenio suscrito por las partes con fecha 03 de enero de 2022.

SEXTO: El presente anexo de convenio se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.

SEPTIMO: La personería de doña **LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Resolución N°167 del 02 de febrero del año 2024 emitida por el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de conformidad a las facultades otorgadas por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, según consta en el Acta de Reunión Ordinaria

de Directorio N°118 de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del 2023 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023. Por su parte, la personería de doña **MARÍA PAULINA CASTRO HERREROS**, para actuar en representación de **SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS HIGUERAS LTDA.**, consta en Escritura Pública de fecha 08 de febrero de 2007, y sus modificaciones, otorgada en la Segunda Notaría de La Serena, servida por don Oscar Fernández Mora, inscrita en su repertorio con el número 860-2077.



MARÍA PAULINA CASTRO HERREROS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS
HIGUERAS LTDA.

LORENA CASARIN MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

